

ARTÍCULO 1°.- Establécese la realización de una campaña de difusión permanente de información y concientización sobre el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 2°. - La planificación, coordinación, ejecución y evaluación de la campaña de difusión establecida por la presente ley, serán llevadas a cabo por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°. - La campaña de difusión se llevará a cabo a través de las radios, los canales de televisión, medios gráficos, portales web, redes sociales, plataformas de streaming, y en los ámbitos educativos. Asimismo, las provincias que adhieran al régimen de la presente ley, podrán determinar, además de los propuestos, otros canales de difusión.

ARTÍCULO 4°. - La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5°. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto sensibilizar, difundir y promover la concientización sobre el cuidado y la preservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales, principios consagrados en nuestra legislación.

Reconoce antecedentes en los expedientes:4272-D-2022, 3626-D-2018 y 8479-D-2016, que han perdido estado parlamentario.

Es mandato constitucional garantizar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece el artículo 41 de nuestra Carta Magma, así como también la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece los "presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable", definiendo los principales objetivos que deberá cumplir la política ambiental nacional.

La prevención de la contaminación, la conservación del medio ambiente y el ahorro energético y de los recursos naturales y la migración hacia modos de producción más amigables con el medio ambiente hacia un desarrollo más sustentable, deben promoverse por parte del Estado. Desde el uso racional del agua, la energía y el papel hasta el reciclado de desechos que generamos en nuestro accionar diario, son entre otros temas claves a ser abordados de una manera planificada.

En la actualidad, existe un importante trabajo del Estado Nacional y de los organismos internacionales en materia de acuerdos y convenios internacionales para prevenir desastres ambientales y para regular las actividades económicas y sociales que pueden producir contaminación y otros daños ambientales.

Es en este contexto y frente a la importancia que tiene esta temática es que el rol preponderante de la televisión de aire y sus contenidos cobra un sentido crucial para visibilizar estas cuestiones, también la radio y las nuevas plataformas sin olvidad a los medios gráficos y los portales web, ya que los distinto medios llegan a distintos sectores de la población.

Nadie puede dudar acerca de la importancia que los medios de comunicación tienen respecto a la transmisión de información, la formación de opinión y la capacidad de movilizar acciones y sentimientos.

En esta dinámica la articulación público- privada para la creación y difusión de campañas que promuevan el ejercicio consciente y responsable en la sociedad se convierte en una estrategia clave.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

Lic. Graciela M. Caselles -- Diputada de la Nación--